

DIPUTADA VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Muy buenas tardes a todas y a todos, con tu permiso diputado presidente, honorables diputadas y diputados, hoy ante esta tribuna reafirmamos nuestro compromiso con un Chiapas que avanza con determinación hacia el desarrollo, pero sin perder de vista el cuidado de nuestro entorno, porque el progreso de nuestro Estado, no puede, ni debe entenderse sin responsabilidad ambiental, sin justicia social, ni sin la certeza de que cada acción que tomamos hoy dejará un mejor mañana para las siguientes generaciones; el gobierno del estado encabezado por nuestro Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, ha demostrado con hechos su compromiso con el bienestar de la gente, promoviendo una política de simplificación y homologación de trámites que faciliten el acceso a licencias y autorizaciones para la construcción de vivienda digna y asequible, un esfuerzo crucial para garantizar el derecho a la vivienda especialmente para las y los chiapanecos en situación de marginación; sin embargo este gobierno no ha fallado, ni fallará en su obligación con el desarrollo sustentable y la garantía del derecho humano a un medio ambiente sano, lo hemos dicho antes y hoy lo ratificamos ante esta tribuna, el desarrollo en Chiapas debe ser en armonía con la naturaleza y en estricto respeto al equilibrio ecológico de nuestro Estado; por ello, me complace presentar la iniciativa de reforma al artículo 87 de la Ley Ambiental del Estado de Chiapas, la cual, aprobamos en conjunto con mis compañeras y compañeros de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente; esta reforma, fortalece el papel de la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, otorgándole la atribución preventiva de emitir manifestaciones de impacto ambiental, estudios de impacto y/o riesgo ambiental en aquellas obras y actividades de su competencia que pudieran representar un riesgo ecológico; la iniciativa tiene un objetivo claro, regular eficazmente la prevención ambiental en la construcción de viviendas, se establece como requisito indispensable la emisión de la manifestación de impacto ambiental en los siguientes casos: Construcción de fraccionamientos en ecosistemas y en ecosistemas costeros, construcción en zonas de amortiguamiento dentro de los

polígonos de reservas ecológicas o áreas naturales protegidas de naturaleza estatal, construcción en nuevos centros de población. Con esta reforma aseguramos que cada proyecto de desarrollo urbano cumpla con criterios ambientales sólidos, evitando impactos irreversibles en nuestros ecosistemas y garantizando que el crecimiento de Chiapas sea ordenado, sostenible y respetuoso con nuestro patrimonio natural; hoy más que nunca debemos asumir nuestra responsabilidad como legisladores y como representantes del pueblo de Chiapas, esta iniciativa es un paso firme hacia un modelo de desarrollo que no sacrifica la riqueza natural de nuestro Estado, sino que la integra como un pilar fundamental de nuestro bienestar; sigamos construyendo un Chiapas donde la vivienda digna y el respeto al medio ambiente vayan de la mano, porque desarrollo sin sustentabilidad no es desarrollo y crecimiento sin conciencia ambiental es un retroceso. Muchas gracias, es cuanto presidente.